



**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la *Seguridad Humana*



*Secretaría Administrativa
Grupo de Gestión de Talento Humano*



**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la **Seguridad Humana**



INDUCCION

GESTION DE TALENTO HUMANO

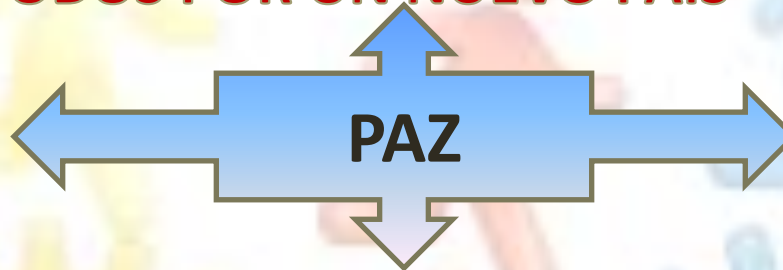


PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2014 – 2018

TODOS POR UN NUEVO PAIS

EQUIDAD

*Una sociedad sin
marcadas diferencias
socio-económicas
que permite la
convivencia pacífica y
facilita las condiciones
de formación en
capital
humano*



EDUCACION

*Una mejorar la
cobertura y calidad
de su sistema educativo*

La paz favorece la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad

FUNCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (artículo 311 C.P.).

MISIÓN.

La Alcaldía de Ibagué como entidad Pública territorial, garantiza el desarrollo humano, social, económico y cultural de la ciudadanía, en armonía con el medio ambiente, a través de la implantación de planes y programas que promuevan de manera eficaz, eficiente y efectiva la gestión transparente de los recursos públicos

VISIÓN.

El municipio de Ibagué en el 2019 será una ciudad mas amable para todos sus habitantes, con una administración incluyente, comprometida con el bienestar integral de la ciudadanía, con amplia participación comunitaria, pionera de la exaltación del folclor y afianzada como territorio digital. Reconocida como una ciudad intermedia, en la región centro de nuestro país generando excelentes condiciones para la inversión foránea y con alto grado de compromiso por parte de sus instituciones públicas y privadas.

Política de Calidad

La Alcaldía de Ibagué a través del fortalecimiento institucional y el mejoramiento continuo de los procesos de la gestión pública propende por el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia en los ámbitos social, económico y cultural en búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de manera oportuna y efectiva.



NUESTROS OBJETIVOS DE CALIDAD

- 1** Propender por el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos administrativos.
- 2** Generar estrategias que propendan por el adecuado ejercicio de los derechos humanos.
- 3** Fortalecer la equidad y la justicia en ámbitos social, económico y cultural.
- 4** Atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes de la ciudadanía.

RECORDEMOS

Para lograr el éxito de nuestro Sistema de Gestión de Calidad debemos:

Decir lo que se hace.

Hacer y comunicar lo que se dice.

Registrar lo que se hace.

Evaluar lo que se ha hecho.

Actuar sobre las diferencias.





**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la *Seguridad Humana*



MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2014



ESTRUCTURA MECI 2005

2005

COMPONENTES

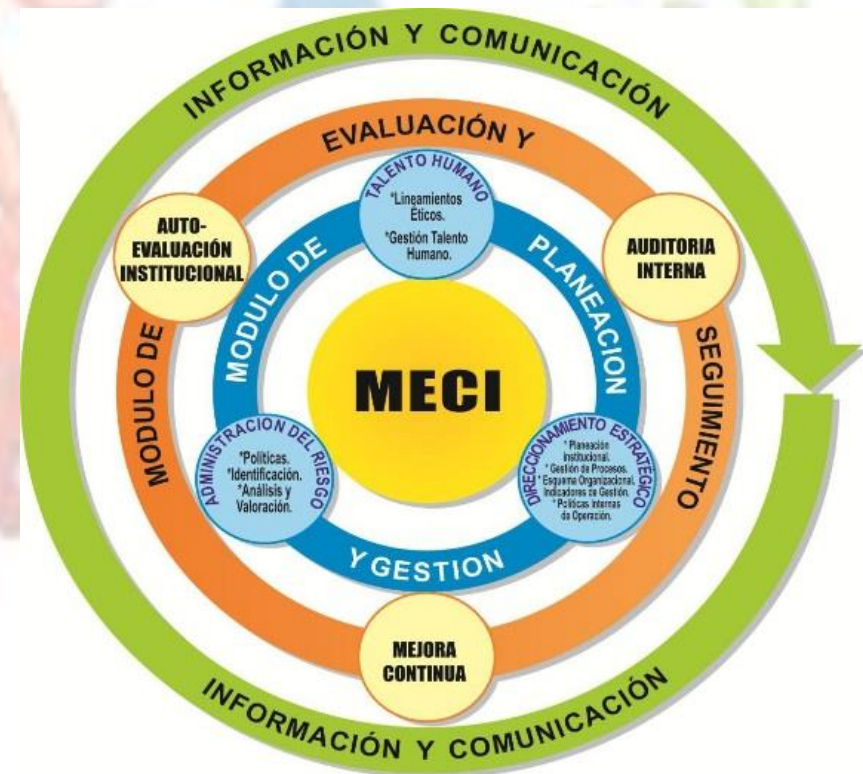
ELEMENTOS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO



MECI ACTUALIZADO 2014

2014





**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la **Seguridad Humana**



¿QUÉ BUSCA EL MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO?

Agrupar los parámetros que garantizan la **valoración permanente** de los ***resultados*** de la entidad.

a través de sus diferentes **mecanismos** de ***verificación, evaluación y seguimiento.***



CODIGO DE ETICA



- SERVICIO
- RESPONSABILIDAD
- LEALTAD
- HONESTIDAD
- RESPETO
- PRODUCTIVIDAD
- SOLIDARIDAD
- PERTENENCIA
- JUSTICIA
- TOLERANCIA

- PELHUSA
- PE: Pertenencia
- L: Lealtad
- HU: Humildad
- S: Servicio
- A: Amor





**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la Seguridad Humana



MES	VALOR	DEPENDENCIA
FEBRERO	SERVICIO	S. CULTURA, TURISMO Y COMERCIO
MARZO	RESPONSABILIDAD	HACIENDA Y CONTROL INTERNO
ABRIL	LEALTAD	S. DLLO. RURAL
MAYO	HONESTIDAD	S. INFRAESTRUCTURA S. EDUCACION
JUNIO	RESPECTO	S. PLANEACION
JULIO	PRODUCTIVIDAD	S. GOBIERNO
AGOSTO	SOLIDARIDAD	S. SALUD
SEPTIEMBRE	PERTENECIA	S. TRANSITO Y TRANSPORTE
OCTUBRE	DIA DE LOS VALORES	S. ADMINISTRATIVA
NOVIEMBRE	JUSTICIA	S. BIENESTAR SOCIAL S. APOYO A LA GESTION
DICIEMBRE	TOLERANCIA	JURIDICA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



ALCALDIA DE IBAGUÉ
Camino a la **Seguridad Humana**



SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL





VALORES DE FEBRERO

El valor de la solidaridad se refiere a la capacidad de ser solidario con los demás, de ayudarlos y de compartir con ellos. La solidaridad es un valor que nos permite sentirnos parte de una comunidad y actuar en consecuencia para mejorarla.

El valor de la justicia se refiere a la capacidad de actuar con equidad y de respetar los derechos de los demás. La justicia es un valor que nos permite sentirnos parte de una comunidad y actuar en consecuencia para mejorarla.

EL SA VICTOR A. RABO
SECRETARIO DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

FEBRERO SERVICIO

S. BIENESTAR SOCIAL – APOYO A LA GESTION

MARZO JUSTICIA
S. DE INFRAESTRUCTURA

Honestidad

"También llamada honeste en el valor de decir la verdad, ser decente, reservado, responsable justo, decente y recto."

"Es un valor propio de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia."

Al Logramos la credibilidad y alto impacto positivo frente a la comunidad

Definición:
• Promover desde nuestros lugares e instituciones.
• Tener voluntad y ser capaz de hacer bien y cumplir el deber de quien.

ABRIL 2015 - OFICINA DE CONTROL INTERNO

ABRIL HONESTIDAD
S. DE INFRAESTRUCTURA

YO SOY SOLIDARIO

¿Quién o cuál dependencia es la + SOLIDARIA?

Según el código de Ética, la solidaridad:
"Es la adhesión a la causa, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas".

Para incentivar dicho valor los funcionarios y contratistas de la OFICINA JURIDICA, invitan a donar artículos no perecederos con destino a hogar de adulto mayor.

Se Reciben Donaciones en la OFICINA JURIDICA del 19 al 26 de Mayo 2015

MAYO SOLIDARIDAD
JUSTICIA Y OFICINA JURIDICA

RESPECTO

Respetar es dar valor a alguien, tener respeto.
Es reconocer y valorar la dignidad de los demás.
Significa entender que no puedes cambiar la realidad de los demás.
Practicarlo no se trata de ganar.
Es entender que el respeto es un valor.
Te respaldan también a ti cuando respetas.
Ojalá que seas respetado, como al momento.



SECRETARIA DE GOBIERNO – JUNIO 2015 MES DEL RESPETO

JUNIO RESPETO S. DE GOBIERNO

JULIO TOLERANCIA
S. SALUD Y S. TRANSITO

AGOSTO PRODUCTIVIDAD
S. DESARROLLO RURAL

**SOCIALIZACIONES DE LOS VALORES
REALIZADAS EN EL 2015**

PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

- **Estímulos**
- **Capacitación**
- **Salud Ocupacional**
- **Inducción y Reinducción**

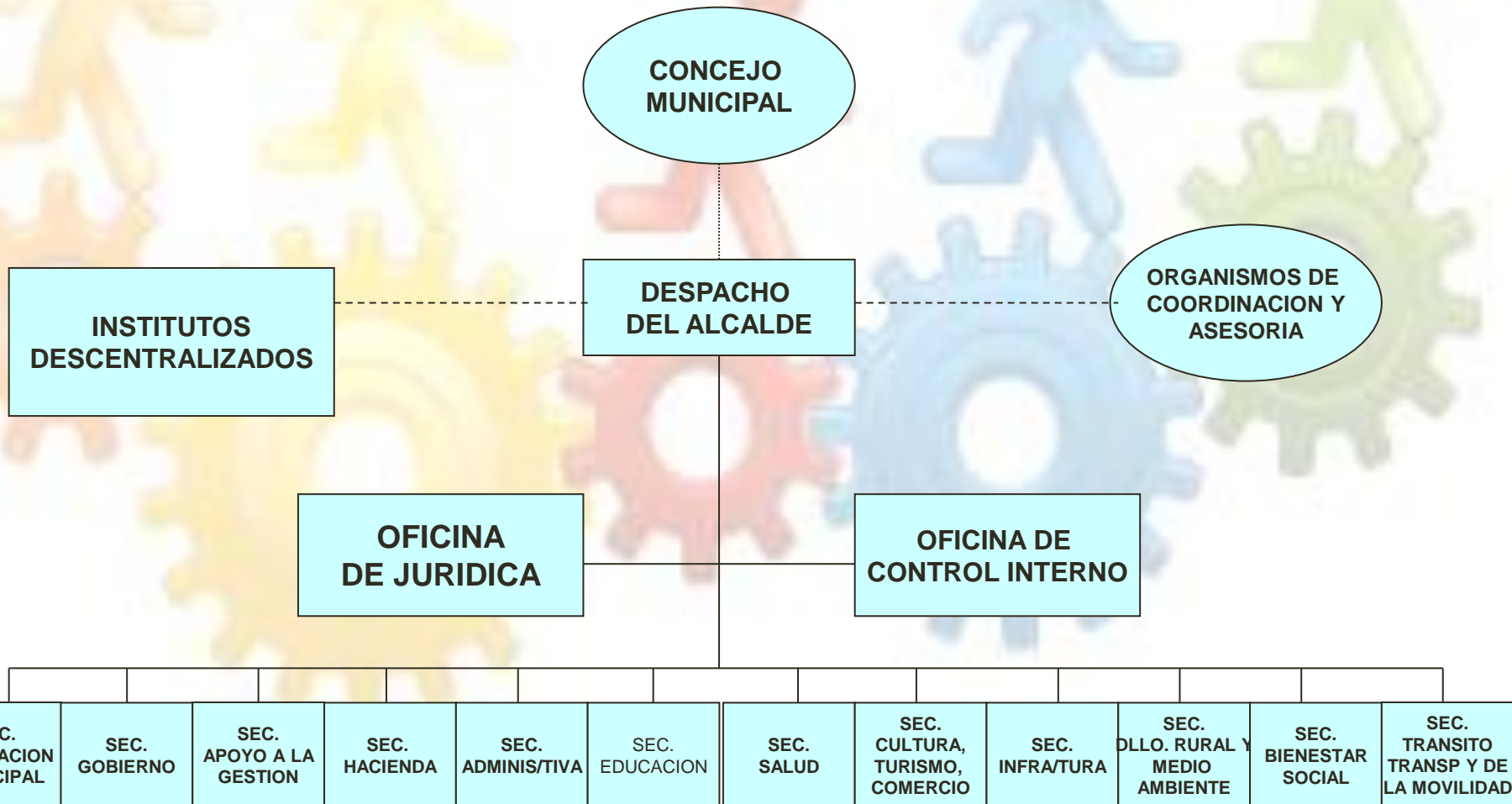


**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la Seguridad Humana



Estructura Orgánica de la Planta Central (Octubre 14 de 2008)



NOVEDADES EN PLANTA DE PERSONAL

Se realizaron 26 nombramientos los cuales fueron designados a:

Secretaria de Gobierno

Secretaria de Salud

Secretaria de Planeación

Secretaria de Transito

Secretaria de Hacienda

Secretaria Administrativa

Oficina de Control Interno

Oficina Jurídica

TOTAL PERSONALDE PLANTA 406

INFORMES DE GESTION

CIRCULAR 100-010

Ley 951 de 2005, art. 14, a la Contraloría Municipal de Ibagué le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos del Acta de Informe de Gestión.

15 días después de su retiro, ratificación en el cargo o por finalización de la Administración.

Jefe Inmediato, Oficina de Control Interno, Contraloría Municipal.

Escrita y en medio magnético.

Contenido:

- a. Descripción resumida de la situación
- b. Detalle sobre la situación de los recursos
- c. Descripción de Proyectos, Planes, Programas
- d. Ejecución presupuestal
- e. Contratación Pública
- f. Reglamentos, manuales, aspectos administrativos
- g. Verificación y revisión (30 días hábiles siguientes a la firma del documento).



ACUERDOS DE GESTION

LEY 909 de 2004, **Artículo 50**

1. Una vez nombrado el gerente público, de **manera concertada** con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.
2. El acuerdo de gestión concretará los **compromisos adoptados** por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de **cantidad y calidad**.
En el acuerdo de gestión se identificarán los **indicadores** y los medios de verificación de estos indicadores

Evaluaciones

**EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**



**Carrera
Administrativa**

**DEFINICIÓN DE
OBJETIVOS**



Provisionales

**ACUERDOS DE
GESTIÓN**



**Libre
Nombramiento y
Remoción**

DESARROLLO DE SISTEMAS PROPIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se presento a la CNSC el Sistema de Evaluación de Desempeño, a espera de ajustes.

Se esta colocando en PISAMI la VALORACION de los Provisionales

Cuando quede en firme el Sistema propio de Evaluación de la Alcaldía se comenzara la aplicación para el nivel Asesor

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - PIC

Es un conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un período de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública

Decreto 1567 / 1998, art. 3 literal c : “Con el propósito de organizar la capacitación internamente cada entidad debe formular con periodicidad mínima de un año su P.I.C”

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - PIC

PRESUPUESTO ASIGNADO	254 .756. 952
PRESUPUESTO EJECUTADO	218 000 000
PRESUPUESTO PENDIENTE POR EJECUTAR	20,650,855

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - PIC

INDICADORES

<p>INDICADORES PARA EVALUAR LA GESTIÓN</p>	<p><i>Eficiencia</i> refleja el uso racional de los recursos disponibles, valora cumplimiento de actividades previstas, tiempo de ejecución, presupuesto ejecutado y costos, insumos y tiempos utilizados en el diseño y desarrollo del plan.</p> <p><i>Eficacia</i> se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados.</p>	<p>Evalúan cada una de las fases del PIC</p>
<p>INDICADORES DE IMPACTO</p>	<p><i>Efectividad</i> mide los cambios que se generan en la organización, como consecuencia del uso de las competencias que los participantes han adquirido a través de la Capacitación.</p>	<p>Evalúan los cambios en la organización frente a las líneas de base.</p>

El Ministerio de Trabajo publicó el **Decreto 1072 del 26 de mayo 2015** , Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Se encarga esta nueva norma es de la compilación de varias reglamentaciones preexistentes en materia laboral y algunas en Riesgos Laborales, mencionándose cada norma de dónde es originaria. El Gobierno busca **“asegurar la eficiencia económica y social de sistema legal”** y así la simplificar el sistema nacional regulatorio.

Decreto aparentemente extenso con **304 páginas**, pero deberíamos ver su valor agregado como decreto compilatorio.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública

el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, que hace parte de los 21 Decretos que fueron unificados por el Gobierno Nacional y en el cual se compila en un sólo cuerpo normativo los 60 decretos reglamentarios vigentes de competencia de la Entidad, en temas como empleo público, situaciones administrativas, sistema de estímulos, control interno, entre otros.

El Decreto compila en un sólo cuerpo normativo los 60 decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la Función Pública. Hasta hoy los diferentes sectores se regían por normas que se suceden unas a otras, sin un documento único. Con los decretos únicos se compilaron 10.000 normas en 21 decretos, con el fin que quien necesite conocer cuáles son las normas vigentes, se remita al decreto único reglamentario de cada sector.

Decreto 472 de 2015

El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social acaba de expedir un nuevo decreto en el que se establecen las multas para quienes incumplan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desde el año pasado había entrado en vigencia el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el Decreto 1443 de 2014. Sin embargo, aún no eran claras las sanciones que se iban a imponer sobre las empresas que no cumplieran la norma.

Con la expedición del Decreto 472 de 2015, el panorama es mucho más claro. Ahora los empresarios saben a qué multas y sanciones se exponen si no aplican adecuadamente el SG-SST y con ello pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad personal de los trabajadores.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Reincidencia: Problemática definida como la presentación de 2 o más accidentes de trabajo en un mismo trabajador.

Trabajador con accidente repetitivo: Persona que haya acumulado dos o más accidentes en el período de estudio.

Accidente de trabajo (Definición legal Decreto Ley 1295 de 1994): Todo suceso repentino por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Se observa una fuerza de asociación positiva mayor a uno, entre el hecho de tener múltiples accidentes y tener algún accidente que ocasione una incapacidad permanente parcial.

Una persona que tenga múltiples accidentes tiene un riesgo mayor de sufrir una lesión con incapacidad permanente parcial.



**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**

Camino a la Seguridad Humana



¿EN QUÉ NOS HEMOS CONVERTIDO?

¡HOLA! PASABA POR AQUÍ
CON ESTE JAMÓN DE
JABUGO ¿HE
PENSADO: A TI
TE GUSTA EL
JAMÓN,
¿NO?



¡QUÉ CASUALIDAD! ESTABA LEYENDO TU
PROYECTO DE CAMPO DE GOLF EN ZONA
PROTEGIDA



UN PROYECTO
MUY TRABAJADO,
RESPIRA
GANAS E
ILUSIÓN...

**¡EL CARIÑO SINCERO NO ES
JAMÁS UN DELITO!**

MANUEL F.



ESTATUTO ANTICORRUPCION

- La Ley 1474 de 2011, es aplicable a los siguientes casos:
- Temas de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- En materia penal Ley 599 de 2000.
- Procedimiento penal Ley 906 de 2004.
- Materia Disciplinaria Ley 734 de 2002.
- Responsabilidad Fiscal Ley 600 de 2000.
- Ejercicio de Control Interno Ley 87 de 1993.



ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

Para que
sirve la Norma?



Esta norma es de gran utilidad para el estado en cuanto al detrimento patrimonial y el desangre que han tenido los recursos del estado, para ejercer un mayor control frente a los servidores públicos y a los mismos particulares.

Esta norma endureció todas y cada una de las sanciones que le son aplicables a los agentes del estado y a los particulares.

ESTATUTO ANTICORRUPCION

QUE SE PUEDE ESPERAR DE LA LEY 1474 DE 2011.

- Tanto los servidores públicos como los particulares al igual que las personas jurídicas una mayor sanción frente a los delitos que se cometan contra la Administración y sus recursos.
- En los casos sancionables con detención o prisión, los subrogados penales no operan, esto quiere decir que no hay casa por cárcel (detención domiciliaria), rebaja de pena, rebaja por estudio y trabajo tendrían que entrar a cumplir la totalidad de la pena que sea impuesta por un juez.



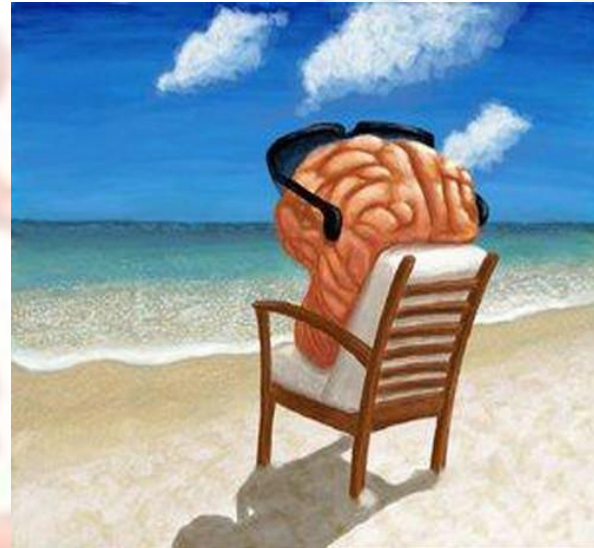
ESTATUTO ANTICORRUPCION

CONCLUSION

- El estatuto anticorrupción es un freno a todos los abusos que se han dado al nivel del estado, lastimosamente por sus propios servidores públicos y por los ciudadanos, nos muestra la capacidad de reacción que ha tenido el estado y sus órganos para que cesen los mismos, nos muestra hasta donde llega la capacidad del estado de perseguir y de sancionar.







SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Decreto 1950 de 1973, señala que los empleados vinculados regularmente a la administración, pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas:

- **En servicio activo**
- **En licencia**
- **En permiso**
- **En comisión**
- **Ejerciendo las funciones de otro empleo por encargo**
- **En vacaciones**
- **Suspendido en ejercicio de sus funciones**

CESANTIAS

Requisitos mínimos para la solicitud del anticipo de cesantías:

Radiar solicitud en la oficina de correspondencia, especificado: monto, destino de las mismas y su compromiso de que los recursos serán utilizados para los fines solicitados.

Sí, está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro: Formulario para retiro de cesantías.

Sí, está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro u otro Fondo Privado de Cesantías: Certificado del saldo de cesantías.

CESANTIAS

Cesantías parciales para compra de vivienda o lote:

Contrato de promesa de compraventa (art. 89 Ley 153/1887) ó documentos que acrediten legal e idóneamente que los dineros van a ser utilizados para la compra de vivienda.

Fotocopia de documento de identificación del vendedor; en el caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal.

Certificado de Tradición y Libertad del predio a comprar, vigencia un (1) mes.

CESANTIAS

Cesantías parciales para reparaciones, mejora de vivienda o construcción de lote:

Contrato de obra suscrito con ingeniero o arquitecto debidamente acreditado (tarjeta de profesional), y/o cotización de materiales.

Certificado de Tradición y Libertad del predio, vigencia un (1) mes, en el cual se registre la propiedad del solicitante, su cónyuge o compañero(a) permanente.

Si la propiedad es de su cónyuge, debe anexar registro civil de matrimonio.

Si la propiedad es del compañero(a), declaración juramentada mínimo dos años de unión marital, u otro documento idóneo (certificado de la EPS).

CESANTIAS

Cesantías parciales para abono o liberación de gravamen hipotecario:

Certificado de Tradición y Libertad del predio, vigencia un (1) mes, en el cual se registre la propiedad del solicitante, su cónyuge o compañero(a) permanente.

Si la propiedad es de su cónyuge, debe anexar registro civil de matrimonio.

Si la propiedad es del compañero(a), declaración juramentada mínimo dos años de unión marital, u otro documento idóneo (certificado de la EPS).

CONTINUACION DE LA CIRCULAR No

Certificación del saldo de la deuda si se trata de entidades financieras, con una vigencia de un (1) mes.

Relacionar entidad bancaria, número de cuenta y tipo de la entidad financiera.

CESANTIAS

Cesantías parciales para estudio ya sea del empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente:

Recibo de pago expedido por el establecimiento educativo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, este documento debe contener nombre del usuario, valor a cancelar, nombre de la institución educativa y Nit.

Sí, es para su hijo(a), debe adjuntar copia del registro civil de nacimiento.

Sí, es para su cónyuge, debe anexar registro civil de matrimonio.

Sí, es para su compañero(a), declaración juramentada mínimo dos años de unión marital, u otro documento idóneo (certificado de la EPS).

Relacionar entidad bancaria, número de cuenta y tipo de la entidad financiera.

CESANTIAS

Cesantías parciales para abono o pago del Impuesto predial:

Certificado de Tradición y Libertad del predio, vigencia un (1) mes, en el cual se registre la propiedad del solicitante, su cónyuge o compañero(a) permanente.

Si la propiedad es de su cónyuge, debe anexar registro civil de matrimonio.

Si la propiedad es del compañero(a), declaración juramentada mínimo dos años de unión marital, u otro documento idóneo (certificado de la EPS).

Recibo del impuesto predial.

MANEJO DE REPORTE DE NOVEDADES Y PROCESOS DE ADMINISTRACION DE NOMINA

Las novedades:
Autorización de créditos en convenio
de libranza.
Capacidad de endeudamiento
Solicitud de refinanciación
Traslados entre fondos de pensiones y
cesantías
Compra de vivienda
Retiros parciales de cesantías
Incapacidades
Acreditación de aportes de cesantías
Desprendibles de pago
Solicitudes de créditos



Nómina





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE



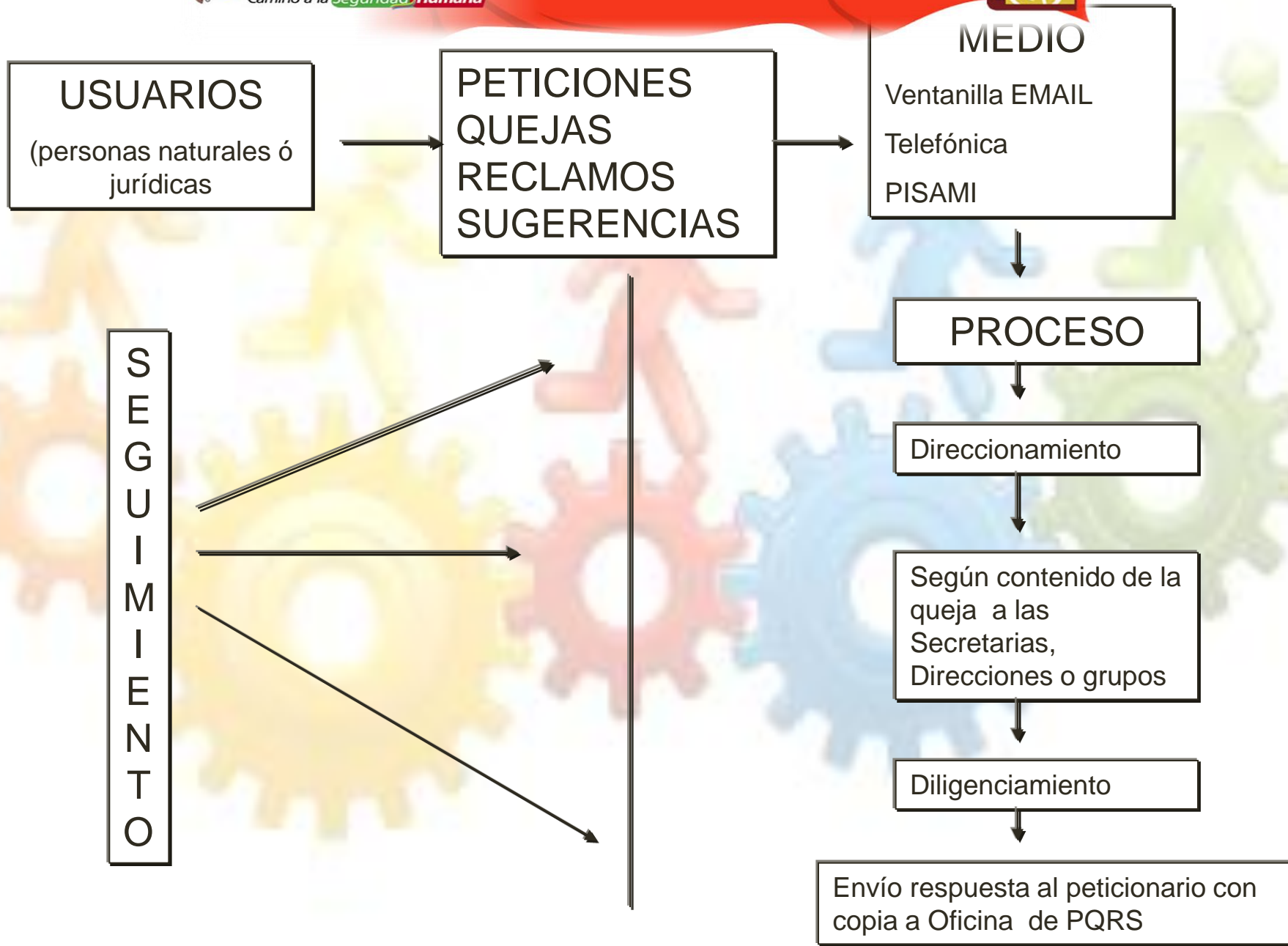
iz2128519 fotosearch.com

- **VIATICOS:** Son destinados a la manutención y el alojamiento.
- **GASTOS DE VIAJE:** Son los destinados a pago de transporte.
- **MARCO LEGAL:** Acuerdo 49 de Diciembre 19 de 2008 y Decreto 733 de Marzo 6 de 2009.
- **SOLICITUD:** Oficio dirigido al Alcalde solicitando su autorización.

LEGALIZACION VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

- Recibos
- Valor
- Tiempo (8 días)
- Los Cumplidos





ALMACEN GENERAL



Gracias

«Aquello que afecta directamente
a una persona afecta indirectamente
A todas las personas. Nunca podre
Llegar a ser lo que debo ser, hasta
que tu puedas llegar a ser lo que debes ser»

Martin Luther King



**ALCALDIA
DE IBAGUÉ**
Camino a la *Seguridad Humana*



MUCHAS GRACIAS

